



Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
División Jurídica
JRV/PSS/NLI/NVC

Folio DEXE202400011
26-01-2024

ESTABLECE ÁREA DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS BENTÓNICOS PARA LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO DENOMINADA ISLA GARRIDO SECTOR B.

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; las Leyes N° 19.880, N° 20.437, N° 20.597 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N° 430, de 1991, el decreto con fuerza de ley N° 5, de 1983 y el decreto N° 355, de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 55 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para decretar áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos.

2.- Que, mediante carta ingresada a la Dirección Zonal de Pesca Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo de fecha 19 de agosto de 2021, identificada con el C.I. SUBPESCA N° 3.125 de 2021, Sociedad de Pescadores Artesanales Abbyfish Limitada solicita el establecimiento en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, del área de manejo denominada **Isla Garrido Sector B**.

3.- Que, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura aprueba el establecimiento del área de manejo ya individualizada, a través del Informe Técnico DAD N° 29/2023.

4.- Que, requerido el Consejo Zonal de Pesca respectivo, éste se pronunció favorablemente a través del Oficio ORD. (COZOPE AYSÉN) N° 01/2023, de 15 de marzo de 2022, rectificado con el Oficio ORD. (COZOPE AYSÉN) N° 1.501/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023.

OFICINA DE PARTES SUBSECRETARIA DE PESCA
29 ENE 2024
TERMINO DE TRAMITACION



5.- Que, se ha consultado a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del D.S. Nº 355, de 1995, citado en los vistos, la cual se pronunció favorablemente a través del Oficio SS.FF.AA. D.AA.MM. ORD. Nº 2.695 SSP, de 19 de julio de 2023.

DECRETO:

Artículo 1º. – Establécese el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Isla Garrido Sector B**, en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en un área inscrita por una figura irregular entre la línea de más baja marea y sus vértices, cuyas coordenadas geográficas son las siguientes:

SHOA 8630, Esc. 1:50.000, Dátum WGS-84.

VÉRTICE	LATITUD(S)			LONGITUD(W)		
A	45°	29'	17.70"	74°	13'	45.13"
B	45°	28'	48.00"	74°	13'	51.00"
C	45°	28'	36.00"	74°	13'	10.00"
D	45°	28'	54.11"	74°	12'	56.04"

Artículo 2º.- Podrán optar a esta área de manejo y explotación de recursos bentónicos las organizaciones de pescadores artesanales legalmente constituidas, de conformidad con lo establecido en los Títulos III y IV del D.S. Nº 355, de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Artículo 3º.- El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura solicitará al Ministerio de Defensa Nacional la destinación de esta área, una vez publicado el presente decreto de conformidad con lo prescrito en el artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, según lo dispuesto en el artículo 6º del D.S. Nº 355, de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**NICOLÁS GRAU VELOSO
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**

ID_107483

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro
- Oficina de Partes SSPA
- División Jurídica SSPA

Información de firma electrónica:	
Firmantes	Nicolas Andres Grau Veloso
Fecha de firma	26-01-2024
Código de verificación	364163
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl





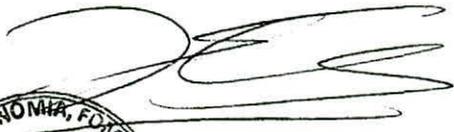
mi mk

ESTABLECE ÁREA DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS BENTÓNICOS EN LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO.

(EXTRACTO)

Por Decreto Exento N° *202300011* de este Ministerio, establécese el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Isla Garrido Sector B**, en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en un área inscrita por una figura irregular entre la línea de más baja marea y sus vértices, cuyas coordenadas geográficas señaladas en el decreto extractado.

El texto íntegro del decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)
SUBROGANTE
* CHILE *

VALPARAÍSO, *26/01/2024*